

CONCLUSIONES DEL XXXIV CGR

MESA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

1. La situación que estamos experimentando no es únicamente un asunto de jubilaciones y pensiones de nuestro gremio. Es un tema político, económico y de seguridad social, que abarca el ámbito estatal, nacional e internacional. Es una condición disfuncional, sistémica y estructural.
2. Los regímenes de jubilaciones y pensiones experimentados en otras universidades públicas del país, han fracasado, de acuerdo a la información recabada.
3. No corresponde a nuestro sindicato dar inicio a un diálogo formal sobre nuestro sistema de jubilaciones y pensiones, con la autoridad.
4. Atendiendo a lo establecido en el pacto social de la Organización Internacional del Trabajo, el SPUM tiene el derecho de saber y participar en cualquier propuesta de modificación a las jubilaciones y pensiones que hagan las autoridades de rectoría ante el Congreso del Estado y hacerlas del conocimiento de los agremiados para su discusión y análisis en salvaguarda de nuestro Sistema de Jubilaciones y Pensiones.
5. La jubilación y la pensión son derechos humanos y por lo tanto son irrenunciables, inalienables e inatacables jurídicamente, sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 1, 3, 14, 16 y el 123 en su apartado A
6. Nuestro sistema de jubilaciones y pensiones es completamente legal; amparado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustentado en los artículos 353- J, 356, 377 y 377-3 de la LFT, la Legislación Estatal, la Legislación Universitaria y nuestro CCT, además de los Convenios Internacionales firmados por México relativos a la materia.
7. Todo análisis de la problemática y la indispensable preparación ante posibles escenarios de conflictos respecto de nuestro sistema de jubilaciones y pensiones, deben llevarse a cabo al interior de las bases del sindicato.
8. Nuestros derechos laborales no están sujetos a cambios retroactivos, conforme al art. 14 constitucional y la LFT.
9. Es inaceptable una actitud de intimidación, agresión, amenaza y violaciones al CCT. Lamentablemente, esta ha sido la orientación del discurso público de la autoridad universitaria y de los poderes gubernamentales.
10. Reconocemos como indispensable hacernos llegar toda la información y todo el conocimiento posible de la materia relacionada a esta situación, así como de experiencias vividas en otras instituciones. Así mismo, que la información se actualice permanentemente y quede a disposición de los agremiados, a través de los secretarios seccionales y los medios electrónicos disponibles, aspecto que quedará a cargo y responsabilidad del Comité Ejecutivo.
11. Un elemento indispensable para entender la crisis universitaria, pasa sobre el tema de la contabilidad gubernamental, la información cierta, completa y verificable de las finanzas de la UMSNH, así como una transparencia y racionalización del uso de los recursos, lo cual no ha sido aclarado por parte de la autoridad universitaria; atendiendo a los

- procedimientos de la ley de transparencia y acceso a la información, así como a la rendición de cuentas, por ello deberán proponerse nuevos mecanismos efectivos de supervisión al respecto, cuya responsabilidad quedará a cargo del Comité Ejecutivo.
12. Nuestro sindicato no puede pasar por alto que, de manera conjunta con la autoridad universitaria podamos hacer gestiones para que el Estado Mexicano no se aleje de su obligación constitucional que tiene con la educación pública del país y con nuestro estado en particular.
 13. Es importante dejar en claro, para cualquier discusión que los conceptos de jubilación y pensión son completamente diferentes en su naturaleza y no deben ser confundidos.
 14. El acopio de información que se ha llevado a cabo por parte la de Secretaría de Jubilados y Pensionados de este Comité, nos hace ver que, además de las aportaciones que puedan venir de nuestros miembros, el apoyo de expertos profesionales de nuestra Universidad en el tema y de externos en su caso, y otros conocimientos más son importantes y nos ha permitido ver con claridad la visión neoliberal de la parte patronal.
 15. Se acuerda crear una comisión técnica-multidisciplinaria que dé seguimiento al estudio del tema relativo al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, bajo un programa definido, que tenga como finalidad la defensa irrestricta de nuestro sistema y que incluya a todos los actores convergente sobre el particular; la cual está integrada por 5 miembros activos y 5 miembros jubilados, y deberá asesorarse con personas expertas de nuestra Universidad en el tema y externos en su caso, cuyos avances deberán comunicarse trimestralmente a los agremiados. Se propone a los siguientes compañeros jubilados:
 - Lelia Prospero Maldonado, Anatolio García Venegas, Antonio Canedo Flores, José Aducto De niz García y José Francisco Ruíz Vega.
 16. El SPUM debe involucrarse en el movimiento nacional para la defensa de la seguridad social y para ello, se deben realizar foros sobre este tema con la finalidad de informar a los agremiados y establecer estrategias de participación del sindicato en esta lucha social.
 17. En el talón de pago de los jubilados se modifique el concepto de pensión por jubilación a sueldo por jubilación, toda vez que son dos términos totalmente diferentes y se desglosen cada una de las percepciones económicas en el mencionado talón de pago ya que como aparece actualmente solamente están desglosadas las deducciones.
 18. Es importante comprometer a nuestros compañeros sindicalizados que fungen como consejeros universitarios, de que no deberán llevar a la materialización ningún cambio que atente contra nuestro régimen de jubilaciones y pensiones.
 19. Se invoca al pleno de este XXXIV CGR, al regreso para el presente y el futuro, del aprecio, la valoración y el respeto irrestricto a los maestros jubilados y pensionados Nicolaitas, como ejemplos de la propia comunidad Universitaria, así como honra y prez para la sociedad michoacana, mexicana y allende las fronteras de nuestra Patria.
 20. El Comité Ejecutivo debe diseñar y realizar una campaña masiva por todos los medios posibles tendiente a dignificar la figura del personal académico jubilado de la UMSNH.
 21. El Comité Ejecutivo debe diseñar y ejecutar talleres continuos de actualización y capacitación, sobre la reforma al sistema de pensiones y jubilaciones haciendo énfasis en

- la situación que vive la UMSNH, donde participen al menos un miembro de cada sección sindical y de preferencia el homólogo de jubilados y pensionados.
22. Establecer una política de alianzas con sindicatos afines de educación media superior y superior, así como otras fuerzas políticas en defensa del sistema de jubilaciones y pensiones y de la Universidad Pública.
 23. Que el Comité Ejecutivo elabore un Plan de Acción para la defensa de nuestro sistema de jubilaciones y pensiones tomando en cuenta los principios y propuestas de acción de esta mesa. Dicho plan deberá estar elaborado en un plazo de un mes contado a partir de la fecha y debe darse a conocer a la comunidad sindical en tiempo y forma, asimismo deberá presentar informes mensuales sobre los avances obtenidos.
 24. Se declare al régimen jubilatorio de los trabajadores de la UMSNH, contenidos en su Ley Orgánica y en CCT, como el mayor bien jurídico en materia de seguridad social, conquistado por la comunidad universitaria por lo que no se consentirá que se modifique, se derogue o se reforme en perjuicio de los trabajadores y por lo tanto habremos de defenderlo por todos los medios.
 25. El Comité Ejecutivo, y el Consejo General de nuestro sindicato, deben acatar al pie de la letra, todo lo acordado por este XXXIV CGR y abstenerse de iniciar conversaciones o análisis a iniciativa propia o ajena, relativos a las jubilaciones y pensiones. Todo viso de diálogo deberá pasar por el conocimiento pleno y la aprobación de las bases. En caso contrario se aplicará el estatuto vigente.

Ing. Francisco Ruiz Vega como presidente y al Biol. Martin Zendejas Aranda como relator y a la Mtra. Esther Silva Guillen y Mtra. Ma. Socorro Gutiérrez Rodríguez, como escrutadoras